

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SANTA VISITA.

Nuestro venerable Prelado habrá terminado hoy la de los pueblos de la mansion de Benavides, y si la circunstancia de haber sufrido alguna alteración su salud, obligándole á guardar dos dias cama, no se lo impide, partirá el lunes para el pueblo de Llamas de la Rivera que es la cabeza de la segunda mansion. Por fortuna las últimas noticias que tenemos dan ya por casi terminada su indisposición, y en periodo decreciente ó de notable alivio la que tambien ha tenido el señor vice-secretario D. Agustin Pio de Llano.

Sabemos que muchos fieles del Obispado de Oviedo se disponen para asistir á dicha mansion de Llamas y recibir el Santo Sacramento de la Confirmacion, y que en todas las parroquias visitadas ha sido recibido S. S. I. con inequívocas demostraciones de amor y júbilo.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

S. S. I el Obispo mi Señor, ha tenido por conveniente admitir la renuncia que de los Curatos de *Rosinos de Vidriales*, clasificado de *segundo ascenso*, y *Luyego*, clasificado de *entrada* han hecho respectivamente los Sres. D. Alberto García, párroco de Castrillo de las Piedras, y D. Domingo Prieto, de Pobladura de la Sierra.

Han vacado los Curatos de Orellan y Voces, y Regueras de Abajo, por traslacion de D. Anselmo Rodriguez, párroco que era del primero, al de Cabelos, en el arzobispado de Santiago, y de D. Pascual Lamparero, que lo era del segundo, á Torres del Carrizal, en el obispado de Zamora, uno y otro clasificados de entrada.

Y debiendo proveerse en segundas ternas tanto estos como los arriba expresados, se anuncia en este Boletín para que los señores opositores á quie

es convenga estiendan á ellos sus firmas, en término de veinte dias, contados desde la fecha. Astorga 5 de Julio de 1860.—Lic. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

Del boletín eclesiástico de Búrgos, copiamos lo siguiente:

INSTRUCCION

relativa á la conservacion del Santísimo Sacramento de la Eucaristía.

Si las cosas santas deben todas tratarse santamente, con cuánta mas razon aquella que es la fuente de la santidad, á saber, el Augusto y Santísimo Misterio de la Eucaristía? Por esta razon la Iglesia en el Ritual Romano recomienda á los Párrocos que pongan el mayor esmero y diligencia posible en todo lo relativo, no ya tan solo á la administracion y recepcion, sino tambien á la conservacion y custodia de tan venerable Sacramento. Para llenar cumplidamente este sagrado deber necesitan aquellos tener siempre á la vista las diversas disposiciones emanadas de la misma Iglesia, y con particularidad las contenidas en los títulos del Ritual que tratan de esta materia. El objeto de esta instruccion no es otro que el recordárles aquellas que son de mas frecuente uso, y de mayor importancia.

1.º La Sagrada Eucaristía no debe conservarse mas que en las Iglesias Catedrales, Colegiales, Parroquiales y Conventuales, á no ser por especial

privilegio de la Silla Apostólica. (1) Este privilegio ha solido concederse para algun lugar donde no existia parroquia siempre que mediase el consentimiento del Ordinario, que la Iglesia estubiese decente y acostumbrada á conferirse en título de ordenacion, que tubiese actualmente algun beneficiado perpétuo á cuyo cargo estubiera el cuidado del Santísimo Sacramento, y que hubiere siempre lámpara ardiendo delante del mismo. (2)

Si la observancia de esta primera disposicion lleva consigo la sensible necesidad de suprimir el Sagrario en algun Templo, á los Párrocos y á los Arciprestes toca hacer entender á los fieles la estrecha obligacion que á todos nos incumbe de obedecer puntualmente los mandatos de la Iglesia, y señaladamente aquellos que tienen por inmediato objeto el tributar á su Divino Esposo en el Augusto Sacramento todo el culto, el decoro y el respeto

(1) Episcopus Nucerin. Paganorum prohibuerat Ecclesiis SS. Sacramenti Nuceriae superioris, et B. M. de Carmine inferioris Nuceriae Diocesis retinere SS. Sacramentum; ex quo non erant parochiales; et habito recursum S. C. aprobavit decretum Episcopi, qui tamen Episcopus modo scripsit in favorem dictarum Ecclesiarum narrans, se ideo prohibuisse ut Oeconomus dictae Ecclesiae recurrant pro licentia ad S. C. prout recurrerunt.—Et S. C. respondit: Nihil; quia ubique prohibitum est. Die 12 sept. 1626 in Nuceria Paganorum. (655. Decreta authentica Congregationis Sacrorum Rituum. Ed. tertia)

(2) Ad petitionem Rodulphi Baronis Cat. de Bolleceller. censuit, si Sanctissimo D. N. placuerit, ex speciali privilegio posse concedi, ut in Ecclesia, etiam quod non sit Cathedralis, neque parochialis, neque collegiata, neque conventualis, sed simplex, in locis ubi non adest parochialis, possit asservari SSimum Eucharistiae Sacramentum, de consensu Ordinarii, et absque parochi, intra cujus parochiae fines existit, praedictio, dummodo Ecclesia ipsa sit decens, et solita conferri in titulum, et nunc habeat beneficiatum perpetuum, qui ejus curam gerat, et Sacramentum possit cante custodiri, et ibi lampas perpetuo accensa habeatur. Die 25 martii. 1593 in Bavariae. (51)

que de justicia se le debe. Los exhortarán á que vayan á su parroquia á visitar al Señor frecuentemente segun se lo permitan sus ocupaciones; y si la distancia que tuvieren que andar les causare alguna molestia, les diran que esta encontrará una justa y cumplida recompensa en las infinitas gracias espirituales que alcanzarán á los pies de Jesus Sacramentado. Para que se conozca cual es el sentir de la Iglesia en este punto mandamos insertar á continuacion bajo el n.º 3 el decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos que recientemente ha recaido á la solicitud de los feligreses de un anejo de esta Diócesis. (1)

2.º El altar destinado para el tabernácu'o debe ser por lo regular el altar mayor, á fin de que el Señor de la casa ocupe el lugar de mas dignidad en ella. Sin embargo el Ritual no reprueba que pueda colocarse en otro cuando así lo exija la mayor decencia del culto y la comodidad de los fieles; pero segun tiene definido la Sagrada Congregacion de Ritos ha de conser-

vase en un solo altar. (1)

3.º A este deberá estar fijamente adherido el tabernáculo, y perfectamente cerrada su llave á fin de evitar todo peligro de que pueda ser arrancado por alguna mano sacrilega, ó sustraídos los vasos sagrados que encierra.

4.º En algunas Iglesias hemos observado que está el Sagrario tan distante del borde del altar que difícilmente puede llegarse á él para abrirlo; en lo que, aun usando de grada, no deja de haber peligro, sobre todo cuando el Cura es anciano. Esto parece que es lo que quiere evitar el Ritual cuando dice que el Sagrario esté colocado *commodius*, de la manera mas cómoda posible. En semejante caso el Párroco, procediendo de acuerdo con su Arcipreste, verá el modo de poner el oportuno remedio, lo que podrá conseguirse, bien trayendo el tabernáculo mas adelante, bien colocando contiguo al ara otro Sagrario mas pequeño, bien rebajando ó estrechando la mesa del altar.

5.º Encima del tabernáculo no pueden ponerse ni reliquias, ni imágenes, ni vasos de flores, ni candeleros, ni otra cosa alguna. (2)

(1) 6627. Borgen. Bme Pater.—Cum SSimum Eucharistiæ Sacramentum in Parochiali Ecclesia oppidi, vulgo, *Ahede de Bureva*, Archidióces. Borgen que annexa est Matrîci Ecclesiæ Parochiali oppidi, vulgo, *S. Pedro de la Hoz*, ubi suam ordinariam Parochus residentiam habet, laudabiliter ab immemorabili tempore servari Parochiani prædictæ parochiæ consueverint, Revmus. Archiepus. præfatam consuetu, dinem retinendi SS Sacramentum in Ecclesia, Parocho non residente, esse omnino á SS. RR. Congreg. inhibitam absque speciali S. Apost. Sedis indulto, declaravit. Quam ob rem laudati Parochiani memorati oppidi *Ahede de Bureva*, ob eorum spiritualem consolationem dictum indultum servandi in perpetuum in propria illorum Ecclesia SS. Sacramentum, S. V. pedes humillime deosculando, enixe exorant. Et Deus etc.—SSmo. Dño. Ntro. PP. Pio IX.—Die 29 Novembris 1859.—Audiatur Rmus. Episcopus pro informatione, et voto.—H. Capalti, Secretus.—Die 12 Januarii 1860.—Non expedire.

(1) Cum Episcopus Augustanus Sacrorum R. C. exposuerit: Quod Sanctissimum Euchar. Sacramentum continuo retinetur in eadem Ecclesia super duplici altari nimiram super altare chori, et super aliud S. Joannis Baptistæ, ratione parochiæ eidem Cathedrali unitæ.—S. R. C. respondit: Sacratissimam Eucharistiam servandam esse in uno tantum altari designando ab Episcopo. Die 21 Julii 1696 in Augustæ Prætorix (3392).

(2) An toleranda, vel eliminanda sit consuetudo, quæ in dies invalescit, superimponendi sacras reliquias, pictasque imagines tabernaculo, in quo Augustissimum Sacramentum asservatur, ita ut idem tabernaculum pro basi inserviet?—Et S. R. C. respondit: Assertam consuetudinem tanquam abusum eliminandam omnino esse. Die 31 Martii, 1821. Decretum generale (4576.)

6.º Dentro del tabernáculo no debe haber otra cosa mas que el corporal, la cortinilla y, cubierto con su muceta blanca, el copon, cuya materia no está determinada en el Ritual pero que, siguiendo la general costumbre de nuestras iglesias, y á semejanza del caliz, debe ser de plata, y dora o por el interior. Ni en el Ritual, ni en otra parte alguna vemos autorizada, la costumbre de retener constantemente dentro del Sagrario el viril conforma grande. Por el contrario, el Manual de Toledo al hablar de la visita de las iglesias Parroquiales dice que el Obispo ponga sobre la patena la hostia grande y así la manifieste al pueblo. Supone, pues, que estará dentro del copon. El conservar-la en el viril es causa de mayor embarazo para colocar el copon, dá lugar á que pueda fracturarse la forma al ponerla dentro de su arco, y aun pudiera ocasionar un olvido en su renovación. Solo pues podrá conservarse de este modo donde se acostumbre hacer la renovación exponiéndole en la Misa, ó cuando dentro de la semana deba ser expuesto el Señor á la adoración de los fieles.

7.º El Ritual exige que el Tabernáculo esté este cubierto con un pabellon, *conopæo*, decente. Esto no puede tener lugar en nuestras iglesias por no permitirlo la especial forma de nuestros Sagrarios. En su lugar suele ponerse delante de la puerta de los mismos una cortina ó cubierta que en algunas Iglesias se acostumbra mudar segun el color de los ornamentos propios del dia.

8.º La llave del Sagrario habrá de conservarse en la Sacristía guar-

dada bajo de otra llave que tenga el Cura ó el sacristan, si este fuere Sacerdote, y por ningun titulo se puede permitir que quede sobre el altar ó en otro lugar donde pueda cogerla cualquiera persona que llegue.

9.º Las sagradas formas deben renovarse frecuentemente, dice el Ritual, cuya frecuencia deberá entenderse de cada ocho dias, segun lo tiene declarado la S. Congregacion de Ritos. Los panes que se usen deberán ser recientes, á fin de alejar todo peligro de corrupcion, y el copon habrá de purificarse con toda escrupulosidad despues de consumidas las hostias anteriores, y ántes de depositar las recién consagradas. Los Sres. Curas pondrán el mas esquisito esmero á fin de procurarse formas que estén bien cocidas, y que sean hechas de harina bastante fina. Antes de consagrarlas cuidarán de cernerlas bien en un pequeño cedazo ó criba, cuyos agujeros sean de tamaño poco ménos que las mismas formas, á fin de que fácilmente se desprendan de estas las partículas que tengan adheridas y no resulten despues en el copon.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

—Ha llegado á Madrid, procedente de Roma, el Padre Angelo Secchi, de la Compañía de Jesus, director del observatorio del colegio romano, y cuyo nombre es saludado con veneración y respeto por todos los sabios de

Europa y de fuera de ella. La astronomía y ciencias con ella relacionadas, le deben adelantos y descubrimientos notables que figuran en los principales periódicos científicos de ambos continentes. El objeto de su venida es practicar observaciones en el próximo eclipse solar del 18 de Julio, siendo el punto designado al efecto el desierto de les Palmas, en la provincia de Castellon de la Plana donde se halla el antiguo y célebre convento de Carmelitas Descalzos.

—El día 15 de Abril fueron bautizados solemnemente en la Iglesia parroquial de Binondo de Manila 19 prisioneros cochinchinos catequizados por el infatigable joven misionero Fr. Antonio Maria Cornejo. La ceremonia se verificó con gran solemnidad.

—En Roma se ha celebrado con extraordinaria solemnidad la fiesta del Santísimo Sacramento, y la gran procesion llamada de *Corpus Christi* ha reunido una inmensa concurrencia. Los institutos religiosos, el clero y la corte pontificia iban delante del Padre Santo, que llevaba en sus manos el divino Cuerpo del Salvador, y detrás marchaban las autoridades francesas y romanas, los dos generales franceses y romano, los estados mayores de los dos ejércitos, y las tropas de infanteria y caballeria. El general Lamoricière no asistió.

CONFERENCIAS

DEL P. FÉLIX,

de la Compañía de Jesus.

CONFERENCIA TERCERA.

(Continuacion.)

La ciencia revolucionaria al negar la propiedad ó lo que á ella se refiere: al limitar en la familia el derecho de poseer y de transmitir esa posesion, rompe esa cadena material que une la familia á la tierra, como la religion la une al cielo; cadena visible y palpable que eslabona en un punto del espacio á los que existian ayer, á los que existen hoy y á los que existirán mañana: ella impide al padre y á la madre el que hayan de preparar con un teson infatigable y esfuerzos inagotables, la vida, el bienestar, y tal vez la riqueza de su posteridad; y se entrega sin los recuerdos del pasado, y sin la prevision del porvenir, á ese egoismo monstruoso que replega el hombre en si mismo y le hace devorar diariamente el fruto de un trabajo que no puede enriquecer á ninguna posteridad; porque cuando debe servir á aquel ser abstracto, sin entrañas ni corazon, que hoy llaman *la humanidad*; fria sombra que los sueños humanitarios hacen pasar constantemente por delante de nuestros ojos, y cuyo elado soplo no fecundará jamás ni el trabajo del hombre, ni la felicidad de la familia.

Pero, señores, la grande la decisiva agresion del espíritu revolucionario contra la familia, es su agresion contra la misma religion. La familia y la religion se

unen de una á la otra por medio de lazos íntimos; la religion cristiana, sobre todo penetra tan profunda la familia con todas sus influencias que todo aquello que la ataca, ataca igualmente á la familia; y los enemigos encarnizados de la sociedad religiosa son, sin contradiccion, los mayores enemigos de la sociedad doméstica. Asi, pues, no temo deciros á vosotros cristianos: ¡Tened cuidado: los que atacan la Iglesia á que estais sometidos, atacan el hogar de que sois soberanos!

Así, pues, señores, en vano intentarais encontrar un paliativo á esta verdad: «El punto de ataque á donde la ciencia revolucionaria dirige hoy sus principales baterías, es la religion; y entre todas las religiones, la católica.»

La revolucion moderna no es hoy mas que secundariamente una agresion política ó social, y ha vuelto á convertirse, á despecho de todo, en lo que fué en su nacimiento, tres siglos há: una agresion religiosa. Búrase ella de esc que llaman forma de gobierno gobierno republicano, constitucional, monárquico, absoluto, ¿qué importa esto? Ella lo acepta todo hasta el despotismo, especialmente el despotismo. Una sola cosa le repugna; el reinado de Jesucristo por la Iglesia y en la Iglesia.

Por consiguiente, ved cómo la revolucion prosigue y ataca sin descanso la accion de la religion

católica en la familia. Encuentra en ella una accion poderosa; la sola que logre resistir á la suya, y la aborrece: adivina una influencia fecunda que ella no puede imitar, y siente celos. ¡Si! bajo el punto de vista de la familia es como mas particularmente se revelan sus celos. ¡Tiene celos de la Iglesia en la familia, tiene celos de Jesucristo: celos de Dios! ¿Qué digo? ¡Hasta en las regiones paternales siente celos de la paternidad: y para satisfacer esas impotentes envidias, crea sistemas de enseñanza y teorías de educacion que indignan á la razon, mienten á la naturaleza, y arrojarían á la vez del hogar la accion de la paternidad de la Iglesia y de Dios!

Tal es, señores, la causa mas radical y el síntoma mas alarmante de la disolucion de la familia: la revolucion que por medio de sus doctrinas hace la guerra en todas partes á la tradicion, la propiedad y á la religion: á la tradicion que une la familia á la humanidad; á la propiedad que la liga á la tierra; á la religion que la eleva al cielo: y con esta triple agresion ataca y desmorona de dia en dia á la familia que se apoya en esas tres cosas.

Bien se que la revolucion no patrocina ese ataque dirigido contra la familia, mas ¿por qué extrañarlo? Cuando se ataca lo que está defendido por el amor de los corazones y el respeto de las al-

mas, no se aprueba jamás En todas partes y siempre el disimulo y la hipocresía han sido el arma principal del error! ¡Oh padres! ¡Oh madres! ¡Oh familia! Instituciones sagradas, santo asilo del amor, santuario de las virtudes; vosotros sois, despues de la religion, ó mejor dicho, con la religion que profesais, lo que hay de mas venerable y popular en la humanidad. ¿Cómo, pues, atacaros sin suscitar en contra, en el fondo del alma humana las represalias del desprecio? Así, pues, cuando el error contemporáneo puiere atacaros, hace lo que siempre ha hecho: ¡tomar un distraz! Pdro os ataca, y tanto mas peligrosamente, cuanto que al acometeros aparenta tomar vuestra defensa.

Este trabajo destructor se hace aun todos los dias: veo en esto no solamente los jigantes de la destruccion, sino tambien los obreros mas oscuros de la idea revolucionaria, cavar cada dia bajo vuestros pies la tierra firme de los grandes principios naturales y de las verdades reveladas, que desde largos siglos lleva la familia trasfigurada por el cristianismo: yo os digo: ¡oh padres! ¡oh madres! ¡oh reyes legitimos y soberanos en este imperio que Dios ha formado! si no quereis que este imperio se destruya y que el hogar doméstico, que es como vuestro palacio, se desplome sobre vuestras cabezas, detened en el dintel de vuestras puertas la fi-

losofía revolucionaria, la literatura revolucionaria, porque si pasan vuestros umbrales, la revolucion pasará con ellas, y con la revolucion vuestra inevitable destruccion. Hé aqui la primera señal que atestigua en nuestros dias la disolucion de la familia, la ciencia revolucionaria qua la destruye.

II.

Pero no es solamente la ciencia, sino las costumbres. Las costumbres, que se levantan hoy á ser el órgano destructor de la familia. Entre la familia y las costumbres, las afinidades son profundas y los destines iguales. Las costumbres son creadas por la familia, y á su vez la familia sufre las reacciones de las costumbres. Es evidente que todo lo que corrompe á los hombres en el curso de nuestras costumbres, corrompe tambien á la familia. El orgullo la avaricia, el sensualismo, todas las concupiscencias, en todas sus manifestaciones destruyen su pureza y su integridad porque todas desarrollan en el hombre lo que mata el espiritu y la vida de la familia: el egoismo.

Debería, pues, aquí, para ser completo, mostraros un cuadro abreviado de todas las costumbres contemporáneas en su relacion mas ó menos elogiada, con el progreso ó la decadencia de la familia, que todas ellas vienen á resumirse en

el egoísmo, que es lo mas antipático y fatal. Dejo á un lado lo que no concierne con las costumbres generales de nuestra época, ya descritas aquí mismo hace algunos años, para limitarme exclusivamente á lo que por su naturaleza toca mas de cerca á la familia.

Lo que mas directamente interesa á la familia, nadie lo ignora, es lo que la funde y la constituye: el matrimonio. El matrimonio, en efecto, es el acto fundador y el estado constitutivo de la familia. Si las costumbres relativas al matrimonio se corrompen, la familia se corrompe igualmente. Pues bien, señores; pregunto ahora, ¿cómo estais acerca de esto? ¿El matrimonio, es entre vosotros tal como le formó Jesucristo? El matrimonio, segun vosotros le haceis, ó por lo menos, segun le tolerais, ¿puede así educar y engrandecer á la Familia? No, señores, no; por no decir aqui lo que no se puede decir, señalaré tan solo tres vicios que solo tres vicios que se unen para corromper á la familia corrompiendo el matrimonio: vuestras costumbres impidan los matrimonios: vuestras costumbres impidan los matrimonios: vuestras costumbres falsean los matrimonios vuestras costumbres pervierten los matrimonios.

Uno de los mas grandes sintomas de la decadencia de nuestras costumbres y de la disolucion de la familia en nuestro siglo, es la

dificultad del matrimonio. ¿No habeis reparado cómo los matrimonios vienen siendo cada dia mas difíciles y muchas veces imposibles? Es porque toda madre vé cerca de su su corazón al niño puro aun de las corrupciones del siglo. Y cuando vuestro hijo tiene veinticinco años, treinta quizá, cuando la hora ha llegado de dar un centro á su vida, ¿cuál es vuestro temor, cuál el suyo? ¿Por que por vuestra parte esas solicitudes que no se se saben calmar? ¿Por qué por la suya esos aplazamientos que no tienen fin? Es porque durante ese tiempo en que los desordenes se han llamado los unos á los otros, el odio al matrimonio se ha generalizado mas y mas, convirtiéndose en sistemático. En vez de considerarle como una funcion, un encanto, un reposo la felicidad, en fin, de la vida, los jóvenes ven en el una servidumbre en la que mas tarde ó mas temprano van á encadenar su libertad.

Se dice que en Roma, despues de la corrupcion de sus costumbres, el matrimonio fué uno de los escollos mas grandes de aquella república.

(Se continuará.)

ASTORGA-1860.

Imprenta de D. Antonio Gullon.